

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 Pesetas trimestre.
PROVINCIA	9,00
NÚMERO SUELTO	0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

Gobierno Civil de la Provincia

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de pesas y medidas, he acordado que la revisión anual reglamentaria de los útiles de pesar y medir se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Santo Adriano, 10 de Septiembre.

Proaza, 11 de idem.

Quirós, 12 y 13 de idem.

Siendo los Sres. Alcaldes los encargados de la vigilancia de este servicio, a quienes haré responsables de las infracciones que por el vecindario se cometan contra los preceptos del reglamento y disposiciones encaminadas al uso absoluto del sistema métrico decimal darán la mayor publicidad a esta circular para que llegue a conocimiento de todos sus administrados, con el fin de evitarles las responsabilidades en que incurrirán los que así no lo hicieran.

El Ingeniero fiel contraste como Inspector de este servicio me dará cuenta de las deficiencias que tanto él como sus ayudantes encuentren, para imponer los correctivos a que hubiera lugar.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.188

CAMINOS VECINALES

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el séptimo

del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública solicitada por el Ayuntamiento de Aller, de los caminos vecinales siguientes:

1.º De la carretera de Santullano a Collanzo, en Piñera, con un puente sobre el río Caudal, por la Collada de Fresnaza a Nampra.

2.º Desde la Reguera de Toatin, en el camino de carro de Boó por Labayos al límite del concejo de Mieres.

3.º Desde Felechosa por el pico de Retriñón al límite del concejo de Caso.

4.º Desde Cabañaquinta, carretera de Santullano a Collanzo a la Colladona, límite del concejo de Laviana.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las entidades, Corporaciones o personas que lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Aller y este Gobierno civil.

Oviedo, 31 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.183

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la vigente Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y séptimo del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días para la declaración de utilidad pública solicitada por el Ayuntamiento de Teverga, de los caminos vecinales siguientes:

1.º De Entrago a Taja.

2.º De la Raza a Catero.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las entidades, Corporaciones o personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Teverga y este Gobierno civil.

Oviedo, 31 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.184

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el séptimo

mo del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días para la declaración de utilidad pública solicitada por el Ayuntamiento de Pravia, del camino vecinal siguiente:

Desde Quinzanas (Pravia) a enlazar en San Tirso (Candamo), con la carretera en construcción de San Román a Cornellana.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante las Alcaldías de Pravia y Candamo y este Gobierno civil.

Oviedo, 31 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.189

MINAS

D. Buenaventura M.ª Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Aquilino de la Torre, vecino de Santa Bárbara, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Luisina», sita en el paraje llamado La Osera, parroquia de Lorío, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. del corral de Rafael Suárez, situado en la Casuca (Lorío), y se medirán 200 metros en dirección E. poniendo la primera estaca.

De primera a segunda dirección S. 1.000 metros; de segunda a tercera O. 500; de tercera a cuarta N. 1.000; de cuarta a punto de partida E. 300, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.458.

R. al núm. 5.079

Que D. José Tuñón Granda, vecino de Villapérez, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en los parajes llamados Vallinardosa y Pozoval, parroquia de Balduno, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina O. de la finca de D. Manuel Muñiz y Granda, de Trasmonte, sita diez metros de otra finca del mismo y desde dicho punto en dirección S. se medirán 50 metros para la primer estaca.

De primera a segunda dirección E. 500 metros; de segunda a tercera N. 400; de tercera a cuarta O. 500; de cuarta a punto de partida S. 350, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.461.

R. al núm. 5.078

Que D. José Tuñón Granda, vecino de Villapérez, ha presentado solicitud del registro de setenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuatro Amigos», sita en Tamargo, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina E. de la fachada N. del horreo de D. Manuel Magdalena, propiedad de los herederos de D. Juan Avila, lindando con la carretera de Avilés a Trubia a 100 metros de unas labores antiguas. Desde dicho punto en dirección N. se medirán 1.200 metros y se colocará la primera estaca.

De primera a segunda dirección E. 500 metros; de segunda a tercera S. 1.400; de tercera a cuarta O. 500; de cuarta a punto de partida N. 200, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. astronómico.

Fué admitido este Registro con el número 21.462.

R. al núm. 5.078

Que D. Victor Fernández Tres, vecino de Benia, ha presentado solicitud del registro de diez y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Teresa 2.ª», sita en Sirviella, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca de la denuncia llamada «Teresa» hecha por el que suscribe y des-

de este punto se medirán 300 metros en dirección O. 40° N. para la primer estaca.

De primera a segunda dirección N. 40° E. 300 metros; de segunda a tercera E. 40° S. 500; de tercera a cuarta S. 40° O. 500; de cuarta a quinta O. 40° N. 200; de quinta a punto de partida N. 40° E. 200, quedando cerrado el perímetro de las diez y nueve hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.463.

R. al núm. 5.077

Que D. Roque Costillas y Gómez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Aumento a Reservada», sita en el valle de Nicolasa, parroquia de Seana, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la concesión «Ordoñera» (núm. 107) o sea una boca de mina abierta sobre una capa de carbón. Desde este punto se trazará una visual al ángulo E. superior de la cabaña de Cimero (casa habitación de D. Eugenio Benciella) a 55° a partir del N. M. a la izquierda se medirán 193,71 metros y desde la misma boca mina o punto de partida al ángulo N. O. o primer mojón de Ordoñera se trazará una visual de 20° 45' a partir del N. magnético a la izquierda se medirán 110 metros y se colocará la primera estaca.

De primera a segunda al S. 1.100 metros; de segunda a tercera E. 400; de tercera a cuarta S. 100; de cuarta a quinta al O. 500 metros; de quinta a sexta N. 1.600; de sexta a séptima E. 100; de séptima a primera S. 400, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos y visuales los mismos que se emplearon en la mina «Ordoñera».

Fué admitido este Registro con el número 21.464.

R. al núm. 2.076

Que D. Eugenio Guallart Martínez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Equis», sita en San Martín de Grazanes, concejos de Cangas de Onís y Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª de la mina de hulla titulada «Caxigosa» registrada por D. Juan García, vecino de Benia de Onís. Desde este punto se medirán en dirección Este Sudeste 300 metros para la primer estaca.

De primera a segunda dirección N. M. E. 800 metros; de segunda a tercera O. N. O. 400; de tercera a cuarta S. S. O. 800; de cuarta a punto de partida E. S. E. 100; quedando cerrado el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.465.

R. al núm. 5.071

Que D. Jesús García Noriega, vecino de Onís, ha presentado solicitud del registro de ciento quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Luisa», sita en los concejos de Cangas de Onís y Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª de la mina «Caxigosa» (número 76), de esta en dirección O. 72° S. 2.000 metros para la segunda estaca, que tiene que coincidir exactamente con la segunda de la mencionada «Caxigosa».

De segunda a tercera dirección S. 72° E. 300 metros; de tercera a cuarta O. 72° S. 500; de cuarta a quinta N. 72° O. 500; de quinta a sexta E. 72° N. 3.500; de sexta a séptima S. 72° E. 500; de séptima a octava O. 72° S. 1.000; de octava a punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro de las ciento quince hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.466.

R. al núm. 5.070

Que D. Gaspar García Jove y Peláez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de veintiseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosarin», sita en las Llaneras, paraje llamado las Llaneras, parroquia de Caso, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 2 de la mina «Acertada» registrada por D. Roque Costillas, vecino de Oviedo y en dirección S. se medirán 400 metros y se fijará la primera estaca.

De primera a segunda dirección O. 900 metros; de segunda a tercera N. 500; de tercera a cuarta E. 200; de cuarta a quinta S. 300; de quinta a sexta E. 600; de sexta a séptima N. 200; de séptima a punto de partida E. 100, quedando cerrado el perímetro de las 26 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y a la misma declinación y aparato que sirvió para la demarcación de la mina «Rosario».

Fué admitido este Registro con el número 21.467.

R. al núm. 5.069

Que D. Juan Eufasio González, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Xurrasca», sita en la parroquia del Tozo, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. Mediodía del corral de Baltasar Ovana, situada en la Llinar de la expresada parroquia, a los 50 metros en dirección N. E. de la primera estaca y a los 150 metros, formando con el N. y E. 50° la segunda estaca; tomando 2.000 metros al S. O. la tercera estaca y con otros 2.000 metros se cierra con la primera el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.468.

R. al núm. 5.068

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 27 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
Buena Ventura M.ª Plaja.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Octubre de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 100 al 122 de la carretera de Villalba a Oviedo y kilómetros 1 al 10 de la de Luarca a Pola de Allande, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.180,80 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Porlier, núm. 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Septiembre, próximo de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de..... de la carretera de..... a..... en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de ciento treinta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de..... a..... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de..... pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 29 de Agosto de 1918.

El Gobernador

Buena Ventura M.ª Plaja.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.103

Ayudantía de Marina de Ribadesella

EDICTOS

D. Senén Caveda Salcedo Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Ribadesella y Juez Instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Luis Vicente Guerra Riaño, natural y vecino de Llanes, e hijo de José y Josefa para que se presente en esta Comandancia de Trozo, a fin de ser notificado de la Superior resolución, recaída en el citado expediente de prófugo que se le sigue, con arreglo a la Ley de amnistía de 8 de Mayo último.

Ribadesella 29 de Agosto de 1918.
—El Juez Instructor, Senén Caveda.—El Secretario, Francisco Fraguela.

R. al núm. 5.116

D. Senén Caveda Salcedo Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Ribadesella, Juez Instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Argemiro Pedro Peláez Quintana natural y vecino de Llanes, e hijo de Joaquín y Máxima para que se

presente en esta Comandancia de Trozo, a fin de ser notificado de la Superior resolución recaída en el citado expediente de prófugo que se le sigue, con arreglo a la Ley de amnistía de 8 de Mayo último.

Ribadesella 29 de Agosto de 1918.
—El Juez Instructor, Senén Caveda.
—El Secretario, Francisco Freguela.

R. al núm. 5.115

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

EDICTO

D. Manuel Fernández Tuero, Recaudador Agente de la 1.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a D. Nicanor González Fernández, vecino de Santamarina de Piedra Muelle, en este concejo, que se detallan á continuación:

Un trozo de la finca denominada Cierro del Pontón, destinado a prado, rozo y arbolado, cabida tres áreas sesenta centiáreas; linda al Este camino vecinal, Sur carretera de Villalba a Oviedo, Norte finca de D. José Antonio González Argüelles, y Oeste bienes de la Marquesa de Ferrera.

Una finca a monte, titulada Monte Naval, sita en términos de la carretera, cabida cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda Norte y Este bienes de D. José Rua, Sur otros de D. Juan Colado, y Oeste finca de D. Hermógenes González Olivares, camino vecinal intermedio.

Casa de sótano y piso alto, sin número, cabida cincuenta y cuatro metros cuadrados; linda al frente carretera de Villalba a Oviedo, espalda camino vecinal, derecha e izquierda terrenos del D. Nicanor.

Radican en Santa Marina de Piedra Muelle, en este concejo.

Los deudores, sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto; y los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del valor líquido de los bienes que se rematan.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del pre-

cio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en la Hacienda como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en las oficinas de esta Agencia, Caveda, 4, bajo, derecha.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1918.
—El Recaudador Agente, Manuel Tuero.

R. al núm. 5.177

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

CERTIFICO: Que ante la Sala de Gobierno de este Tribunal se celebró el sorteo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado para la formación definitiva de las listas de los señores jurados para el año próximo de 1919, correspondiendo a los del partido de Pravia los señores siguientes:

PARTIDO DE PRAVIA

GABEZAS DE FAMILIA

Don Emilio Avello Cuervo, de Pravia.
Don Alfredo Alvarez Menéndez, de Agones.
Don Marcelino Alvarez Martinez, de Prahúa.
Don Faustino Alvarez Menendez, de idem.
Don Angel Arango Corrales, de Bances.
Don Francisco Arango Corrales, de Prahúa.
Don Antonio Avello Martinez, de Arango.
Don Félix Alvarez Miranda, de Santianes.
Don Francisco Arias Arias, de Corias.
Don Celestino Alvarez Aguirre, de Pronga.
Don Ramón Alvarez Carreño, de Pravia.
Don José Arias García, de idem.
» Adolfo Alonso Carreño, de Murias.
Don David Alonso Carreño, de idem.
Don Avelino Alonso Carreño, de idem.
Don José Amor Ovies, de idem.
» José María Alvarez Menéndez, de idem.
Don Antonio Alonso Aguirre, de Faces.
Don José María Aguirre González, de Grullas.
Don Juan Alonso Rodriguez, de Otero.
Don Fernando Alonso Martinez, de idem.
Don Hilario Alvarez, de Grado.
» Cesáreo Areces Suárez, de Peñaflor.

Don Enrique Areces, de La Mata.
» Ceferino Alvarez Alvarez, de Rodiles.
Don Martin Arango Garcia, de Rañeces.
Don Pablo Albuérne Menéndez, de Cudillero.
Don David Albuérne Marqués, de idem.
Don Enrique Arango Menéndez, de Villademar.
Don Feliciano Albuérne Albuérne, de id.
Don Fermin Arango Menéndez, de id.
Don Rafael Arango Suárez, de id.
» Ramón Blanco Menéndez, de Peñaullán.
Don Joaquin Balaguer Salinas, de Arango.
Don Faustino Blanco Martinez, de Quinzanas.
Don Antonio Barrera Suarez, de Corralinos.
Don José Cuervo Areces, de Forcinas.
Don Justo Castañedo Cuervo, de Corias.
Don Agustin Cuesta Junquera, de Santianes.
Don Francisco Cuesta Junquera, de idem.
Don Florentino Campo Menéndez, de Cudillero.
Don Celestino Campo Suárez, de de idem.
Don José Díaz Fernández, de Peñaullán.
Don José Díaz Fernández, de Bances.
Don Jerónimo Díaz Menéndez, de Somado.
Don Sabino Díaz Miranda, de id.
» José Díaz Fernández, de Arango.
Don José Fernández Lavio, de Pravia.
Don Jesús Fernández Fernández, de id.
Don Antonio Fernández Vega, de Forcinas.
Don Cándido Fernández Pérez, de Selgas.
Don Baldomero Fernández Diaz, de id.
Don Carlos Fernández Gutiérrez, de Peñaullón.
Don Alfonso Fernández Alvarez, de id.
Don Benigno Fernández Alvarez, de Agones.
Don Faustino Fernández Vega, de id.
Don Marcelino Fernández Vega, de id.
Don José Antonio Fernández Gutiérrez, de id.
Don Antonio Fernández Diaz, de Corias.
Don Dámaso Fernández Fernández, de Quinzanas.
Don Sabino Fernández Miranda, de Ponga.
Don Tomás Fernández Arango, de Santianes.
Don Benjamín Fernández Diaz, de Grullas.
Don Felipe Fernández Cuervo, de id.
Don Manuel Fernández Garcia, de id.
Don Benito Fernández González, de id.
Don José María Fernández González, de id.

Don José Fernández Bernardo, de Sandiche.
Don José Fernández Prieto, de Otero.
Don Romero Fernández López, de Aces.
Don Segundo Fernández Vega, de Muros.
Don Angel Fernández Diaz, de id.
» Angel Flórez González, de id.
» José Fernández de la Llera, de id.
Don José García Rodríguez, de Villa.
Don Prudencio García Alvarez, de San Román.
Don Isidro Gómez González, de El Valle.
Don Manuel González González, de Faces.
Don José García Llana, de Murias.
» Jovino González Rodríguez, de id.
Don Emilio González Fernández, de Grullas.
Don Emilio González Allande, de idem.
Don Fernando González Pérez, de id.
Don Venancio García Valle, de Agones.
Don Manuel García Garcia, de Santianes.
Don Fermin Granda Fernández, de id.
Don Victorio García Diaz, de Corias.
Don José García Pando, de Bances.
Don Sabino García Bances, de Los Cabos.
Don Lucindo García Rodríguez, de id.
Don Manuel González Garcia, de idem.
Don Manuel Garcia Campo, de idem.
Don Sabino García Miranda, de Arango.
Don José García Diaz, de id.
» Aurelio García Campo, de id.
» José García Díaz, de Inclán.
» José García Grande, de Somado.
Don José García Carbajal, de id.
» Antonio García Pire, de id.
» Manuel García Pire, de id.
» Justo García Alvarez, de Peñaullán.
Don Carlos García Menéndez, de Pravia.
Don Rafael López Viña, de Agones.
Don José López Menéndez, de Peñaullán.
Don Angel López Menéndez, de idem.
Don Sabino López Miranda, de Bances.
Don Evaristo López Fernández, de Grullas.
Don Manuel López Menéndez, de Caleyo.
Don Manuel López López, de Candamin.
Don Cayetano López Grado, de San Román.
Don Fernando López Velázquez, de Pontigo.
Don Manuel López Fernández, de Pueblo.
Don Evaristo López Fernández, de Grullas.
Don Ceferino López González, de Agüera.

Don José Llana García, de Corias.
 » Juan Llana Llana, de Arango.
 » Juan Llana González, de id.
 » Maximino Menéndez Valle, de Agones.
 Don Emilio Menéndez Menéndez, de id.
 Don Severino Menéndez Cuesta, de id.
 Don Alberto Menéndez Miranda, de Santianes.
 Don Félix Miranda Alvarez, de idem.
 Don Sabino Menéndez Pulido, de idem.
 Don Adolfo Menéndez Alvarez, de Peñaullán.
 Don Lisardo Martínez Morán, de idem.
 Don Celestino Menéndez García, de Cañedo.
 Don José Menéndez Martínez, de idem.
 Don Generoso Menéndez Pende, de Bancos.
 Don Servando Menéndez Arias, de Corias.
 Don Martín Menéndez Cuervo, de idem.
 Don Antonio Martínez Lavio, de idem.
 Don José Menéndez Menes, de id.
 » Sabas Menes García, de id.
 » Severo Prendes Marcós, de Pravia.
 Don Fernando Pérez, de Villafria.
 Don José Pire Valle, de Somado.
 » José Pico Fernández, de Corias.
 Don Bernardo Rodríguez Villamil, de Agones.
 Don Rufino Rodríguez Alvarez, de id.
 Don Marcelino Solis Marcos, de Pravia.
 Don Bernardino Solis Marcos, de idem.
 Don Nicolás Suárez García, de Peñaullán.
 Don Ruperto Suárez Menéndez, de id.
 Don Fernando Suárez Fernández, de Agones.
 Don Manuel Suárez Menéndez, de Cañedo.
 Don Salvador Sierra Valcárcel, de Cuero.
 Don José Torre Suárez, de Portallada.
 Don Antonio Valdés Menéndez, de Inclán.
 Don Emilio Vior Pire, de Muros.
 » Manuel Valle Menéndez, de Agones.

CAPACIDADES
 Don Andrés Alvarez Prada, de Pravia.
 Don José Argüelles González, de idem.
 Don Ramón Arango Miranda, de Cañedo.
 Don Benigno Arango Menéndez, de Pravia.
 Don Francisco Arias Rodríguez, de Corias.
 Don Antonio Arias Arias, de id.
 » Valentin Alvarez Francos, de Quinzana.
 Don Celestino Avello Menéndez, de Arango.
 Don Antonio Ardura Brabo, de Villardes.
 Don Manuel Alvarez Menéndez, de Dóriga.

Don José María Areces, de Peñaflo.
 Don Ceferino Alvarez Tamargo, de Gurulles.
 Don Cayetano Alvarez Fernández, de San Roque.
 Don José Argüelles Fernández, de La Mata.
 Don Manuel Busto Alvarez, de Muros.
 Don Benito Casielles Moutas, de Pravia.
 Don Miguel Cuervo Estrada, de Campa.
 Don Manuel Cuervo Fernández, de El Sucu.
 Don José Cuervo Fernández, de Peñaullán.
 Don Valentin Cuervo Marinas, de Pravia.
 Don Manuel Diaz Miranda, de Grado.
 Don José Díaz Buria, de Fontebona.
 Don Alfredo Díaz Cuervo, de Grado.
 Don Manuel Estrada Lorences, de Piqueras.
 Don Fernando Echevarría Hevia, de Corias.
 Don Alfonso Fernández Rodríguez, de Grado.
 Don Hermenegildo Fernández Flórez, de Muros.
 Don Evaristo Flórez González, de idem.
 Don Manuel Fernández Caunedo, de id.
 Don Manuel García Bancos, de Los Cabos.
 Don Rogelio García Areces, de Peñaflo.
 Don Savino García Corrales, de Peñaullán.
 Don Francisco García Río, de Grullas.
 Don Fernando García López, de Dóriga.
 Don Tomás García Sampedro, de Muros.
 Don José María González, de Peñaflo.
 Don Juan González Longoria, de Grado.
 Don Constantino González, de id.
 » Ricardo Guisasola, de id.
 » José Guisasola, de id.
 » Manuel González Plantin, de idem.
 Don Sandalio García Casares, de Rañeces.
 Don Vicente Grana Suárez, de Pravia.
 Don Antonio García Fernández, de Corias.
 Don Sabino García García, de Pravia.
 Don Restituto González Rico y Grana, de Dóriga.
 Don Prudencio García Gutiérrez, de San Esteban.
 Don Manuel García López, de Forcinas.
 Don José Huerta López, de Grado.
 » Angel Iriarte Aza, de Pravia.
 » Bernardo López Valdés, de Dóriga.
 Don José Méndez Vigo, de San Esteban.
 Don José Menéndez Menéndez, de Somado.
 Don Saturnino Menéndez Grande, de Muros.
 Don Alvaro Menéndez Cienfuegos, de Grado.

Don José Menéndez Alonso, de Forcinas.
 Don Jacinto Morán García, de Peñaullán.
 Don Avelino Meana Clavería, de Pravia.
 Don Ramón Martínez Fernández, de Agones.
 Don Manuel Menéndez Castañedo, de Corias.
 Don Segismundo Orche Cueto, de Pravia.
 Don Gumersindo Pardo García, de Escalada.
 Don Saturnino Pire Baragaña, de Muros.
 Don José Pire González, de Somado.
 Don Emilio Pacheco Fernández, de San Esteban.
 Don Luciano Rodríguez Menéndez, de Arango.
 Don David Rodríguez Longoria, de Grado.
 Don Juan Rubio García, de Arango.
 Don Armando Rodríguez Longoria, de Grado.
 Don Víctor Rodríguez García, de Muros.
 Don Casimiro Suárez, de Grado.
 » Benigno Suárez Fernández, de Pravia.
 Don Victoriano Uraván Miguel, de San Esteban.
 Don Gonzalo Valledor, de Grado.
 » José Villazón Fernández, de idem.
 Para que conste, y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Oviedo a diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.—Antonio de la Escosura.
 R. al núm. 3.456

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

El Lic. D. Tomás Guisasola Ovies, Secretario judicial del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Oriente de la Villa de Gijón.

Certifico: Que eu el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dice así:

«En la villa de Gijón, a diecinueve de Agosto de mil novecientos dieciocho, el Doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que siguen D. Jesús Sánchez Manchalar y D. José Vázquez López, mayores de edad, y dei Comercio de esta plaza, representados por el Procurador D. Rafael Loredo y defendido por el Abogado D. Ildefonso Alvarez y Suárez, contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, domiciliada en Madrid, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado sobre pago de mil sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos; y

Fallo:

Estimando en parte la demanda, y reduciendo la indemnización

solicitada por el extravío de la mercancía de autos a la cantidad de ochocientos ochenta y siete pesetas con quince céntimos, con más una cantidad igual a la de los portes ya abonados, condenando a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España al pago de esta suma, e imponiendo las costas á los demandantes por manifiesta temeridad en su petición.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, por rebeldía de la Empresa demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se pidiese su notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló».

Conforme con su original y cumpliendo lo mandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, á veintitres de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 5.118

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

En la noche del día 22 del actual ha desaparecido del prado en donde pastaba un caballo de las siguientes señas:

Color rojo claro; de 4 a 5 años; alzada de 6 cuartas a seis y media; es picón; tiene el pelo blanco en ambos lados del costillar; cabeza y orejas pequeñas.

Su dueño es D. Enrique Coto Llana, vecino del Carmen, parroquia de Lada.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que aquellas personas que lo tengan en su poder ó sepan su paradero se lo comuniquen a su dueño, el cual abonará los gastos que haya ocasionado.

Sama de Langreo á 29 de Agosto 1918.—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 5.120-1

ALLER

Del Puerto de Braña-Foz terminos de este Concejo, ha desaparecido a mediados de Julio último, una potra de la propiedad de doña Amalia Velasco de Cabañaquinta, cuyas señas son las siguientes:

Edad 3 años, alzada 7 cuartas largas, color cardina oscura, con una J sencilla y una S en el anca derecha, picon y herrada de las cuatro patas.

Lo que se anuncia para que la persona que sepa su paradero, se sirva comunicarlo a la dueña, quien satisfará los gastos que hubiese originado.

Aller 28 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 5.086-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo